



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N°0086

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/06/16.-

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000874-2 por el que se tramita la contratación de personal idóneo para el área de Tecnología Informática del Ministerio Público de la Defensa y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por ley N° 13014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de la Defensa (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas.”*

Que, por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”;*

Que, tal como establece el artículo 169 de la Ley 12510 reza: *“Pueden contratarse servicios personales destinados a la realización de estudios, proyectos, programas especiales en los términos que determine la reglamentación. El régimen establecido es de aplicación para todo el sector público, quedando excluido de la Ley de Contrato de Trabajo, sus normas modificatorias y complementarias, siendo de aplicación las disposiciones sobre contratación de locación de obra y de servicios del Código Civil. Asimismo pueden efectuarse contrataciones de servicios con instituciones o entidades cuando las mismas se refieran a pasantías de estudiantes universitarios de las carreras de grado y a graduados con no más de dos (2) años de antigüedad.”* Y de conformidad a su Decreto 2038/13 Reglamenta el Artículo 169° conforme a su Anexo Único: *“Los contratos de servicios personales se regirán por un instrumento escrito que además de otras cláusulas que identifiquen a las partes, deberá contener de manera precisa el servicio autónomo a realizar, el cual tendrá relación estricta con la idoneidad requerida para llevar a cabo las tareas a efectivizar por el contratado y será realizado en forma personal y directa. La idoneidad se acreditará mediante el procedimiento que el titular de la Jurisdicción o ente convocante evalúe conveniente,*



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

*debiendo prever, entre otras, evaluaciones de Antecedentes y/o Conocimientos y/o de Habilidades”;*

Que, en reunión de Defensores se aprobó el Nuevo Programa de Sistema Informático para el Ministerio Público de la Defensa;

Que, las personas seleccionadas de acuerdo al procedimiento establecido mediante Resolución N° 33/15 han cumplimentado todos los requisitos exigidos;

Que, se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N° 600/16;

Que, se han expedido la Dirección de Administración y la Jefatura Legal y Técnica de este Ministerio Público de la Defensa;

Que, el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

**POR ELLO,**

### **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Encuádrase la presente gestión en el Artículo 169 de la Ley 12510, reglamentado por el decreto Nro. 2038/13 y en lo dispuesto en la Resolución N° 033/2015 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTÍCULO 2°** – Apruébese el Nuevo Programa Informático para el Ministerio Público de la Defensa.

**ARTÍCULO 3°** - Apruébese la contratación y autorícese a la Administradora General del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL a suscribir los respectivos contratos de locación de servicios, con quienes a continuación se detalla:

- **CONTARDO MARÍA VICTORIA**, Analista Universitaria de Sistema, CUIT Nro. 27-25904356-0, por el término de doce (12) meses, por un monto anual total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000.-), pagadero conforme las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo “A”, forma parte integrante de la presente resolución;
- **CARABANTES IVAN MARTÍN**, Ingeniero en Sistemas, CUIT Nro. 20-32078172-9-, por el término de doce (12) meses, por un monto anual total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000.-), pagadero conforme las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo “B”, forma parte integrante de la presente resolución;
- **LEIRO GABRIEL ALBERTO**, Técnico Electrónico, CUIT Nro. 23-22526556-9, por el término de doce (12) meses, por un monto anual total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000.-), pagadero conforme las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo “C”, forma parte integrante de la presente resolución;



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ROMERO FELLER EXEQUIEL, Técnico Electrónico y Estudiante Avanzado de Ingeniería en Sistemas de Información, CUIT Nro. 20-31849789-4, por el término de doce (12) meses, por un monto anual total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000.-), pagadero conforme las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo “D”, forma parte integrante de la presente resolución;
- LEYENDECKER CINDI KIMEY, Estudiante avanzada de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, con formación profesional complementaria en los temas a abordar y con actual experiencia en la temática, CUIT Nro. 27-35882913-4, por el término de doce (12) meses, por un monto anual total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000.-), pagadero conforme las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo “E”, forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4º** - Autorícese a la Administradora General a que mediante la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º** - Impútese el gasto que demande la presente gestión al presupuesto vigente - Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 - SAF 1 – Programa 20 - Actividad Específica 1 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Servicios Técnico Personales – Partida Principal 4 - Partida Parcial 9- Subparcial 99-Ubicación Geográfica 82-63-0 – Por un monto de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$ 427.500,00.-) - Finalidad 1 –Función 20. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 6º** - Regístrese, comuníquese y archívese.



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO "A"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Contardo María Victoria - DNI Nro. 25.904.356 - CUIT Nro. 27-25904356-0, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Saavedra 5950 de la ciudad de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

**PRIMERA: EL MINISTERIO** contrata los servicios de **EL LOCADOR** para asistir al Jefe de Tecnología Informática en el nuevo programa de Sistema Informático del Ministerio Público de la Defensa, conforme a un plan estratégico general del organismo el que se elaborará en conjunto con la Administradora General y el Defensor Provincial en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, en el Área de Desarrollo las actividades a desarrollar consistirán en colaborar en la planificación anual en materia de proyecto de software en los que participe, estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas asignadas, gestionar los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de las metas establecidas en la planificación, supervisar y controlar el cumplimiento de las metas, ayudar a establecer medidas de rendimiento y control de la calidad de los proyectos de software, reportar a su superior sobre el avance de las tareas a su cargo, colaborar en la realización de estudios de factibilidad sobre los proyectos de software solicitados al área, incorporar la aplicación de metodologías de seguridad en los proyectos de software, como también métodos y estándares relativos al proceso de desarrollo del sistema incluyendo la seguridad y el testeado como pilares, colaborar en la implementación de ambientes de testeado de software que aseguren calidad, participar en la definición de políticas que lleven a la estandarización de los sistemas, implementar un método de documentación de los trabajos requeridos, capacitar al usuario final en los aplicativos de productos de software, utilizar versionado de software para las aplicaciones, ayudar en la definición de necesidades de capacitación y/o difusión a nivel de usuarios finales sobre los sistemas informáticos del organismos y/o sistemas/servicios de terceros que se utilicen, atender y resolver problemas y requerimiento sobre los distintos proyectos, participar en el asesoramiento sobre los nuevos entornos de desarrollo que podrían aplicarse en el organismo, manejar en forma directa un alto grado de confidencialidad y participar en el mantenimiento de la página web de éste organismo. -----

**SEGUNDA:** Son obligaciones de **EL LOCADOR** desarrollar las tareas conducentes al cumplimiento de la cláusula primera de acuerdo a las pautas y requerimientos establecidas por **EL MINISTERIO** en cuanto a tiempo, modo y forma, aportando sus conocimientos, experiencias y demás elementos conducentes al mejor logro de su cometido, debiendo llevar a cabo la realización de reuniones entre las distintas áreas del Ministerio Público de Defensa (SPPDP), vinculadas a la temática.-----

**TERCERA:** Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada, quedando entendido que **EL LOCADOR** es una persona



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

independiente y autónoma en su relación con **EL MINISTERIO** b) **EL LOCADOR** deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL MINISTERIO** y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.- c) No está previsto ni autorizado que **EL LOCADOR** para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados.- d) **EL LOCADOR** desvincula expresamente a la contratante a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL LOCADOR** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.- e) **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.-

**CUARTA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es Intuitio Personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo. **EL MINISTERIO** podrá por sí y ante sí resolver el acuerdo en caso de incumplimiento de la referida obligación por parte de **EL LOCADOR**, reservándose asimismo en tal caso el derecho de accionar legalmente.-

**QUINTA:** Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a **EL MINISTERIO**. Asimismo deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas.-

**SEXTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **EL LOCADOR**. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en el presente convenio excedan el plazo del mismo.-

**SÉPTIMA:** **EL LOCADOR** percibirá como única retribución por los servicios que preste, un monto total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-) siendo abonados por mes vencido en el domicilio de la Tesorería General del MINISTERIO. La percepción por parte de **EL LOCADOR** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el funcionario a cargo expedirá las certificaciones pertinentes. **EL LOCADOR** manifiesta que se encuentra incorporada al Sistema Previsional, por lo que los aportes al referido sistema son a su exclusivo cargo, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las sumas



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a EL **MINISTERIO** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

**NOVENA :** El servicio a cargo de **EL LOCADOR** tiene efectos obligacionales desde el 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo. **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a reclamos o a indemnización alguna por parte de **EL LOCADOR**, previa notificación fehaciente al este con una anticipación de diez (10) días corridos.-----

**DECIMA :** A todos los efectos legales y emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen. -----

**UNDÉCIMA:** Para cualquier cuestión judicial derivada de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. -----

**---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los.....días del mes de .....del 2016. -----**



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO "B"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Carabantes Iván Martín - DNI Nro. 32.078.172 - CUIT Nro. 20-32078172-9, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle San Luis 3514 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

**PRIMERA: EL MINISTERIO** contrata los servicios de **EL LOCADOR** para asistir al Jefe de Tecnología Informática en el nuevo programa de Sistema Informático del Ministerio Público de la Defensa, conforme a un plan estratégico general del organismo el que se elaborará en conjunto con la Administradora General y el Defensor Provincial en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, en el Área de Desarrollo las actividades a desarrollar consistirán en colaborar en la planificación anual en materia de proyecto de software en los que participe, estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas asignadas, gestionar los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de las metas establecidas en la planificación, supervisar y controlar el cumplimiento de las metas, ayudar a establecer medidas de rendimiento y control de la calidad de los proyectos de software, reportar a su superior sobre el avance de las tareas a su cargo, colaborar en la realización de estudios de factibilidad sobre los proyectos de software solicitados al área, incorporar la aplicación de metodologías de seguridad en los proyectos de software, como también métodos y estándares relativos al proceso de desarrollo del sistema incluyendo la seguridad y el testeado como pilares, colaborar en la implementación de ambientes de testeado de software que aseguren calidad, participar en la definición de políticas que lleven a la estandarización de los sistemas, implementar un método de documentación de los trabajos requeridos, capacitar al usuario final en los aplicativos de productos de software, utilizar versionado de software para las aplicaciones, ayudar en la definición de necesidades de capacitación y/o difusión a nivel de usuarios finales sobre los sistemas informáticos del organismos y/o sistemas/servicios de terceros que se utilicen, atender y resolver problemas y requerimiento sobre los distintos proyectos, participar en el asesoramiento sobre los nuevos entornos de desarrollo que podrían aplicarse en el organismo, manejar en forma directa un alto grado de confidencialidad y participar en el mantenimiento de la página web de éste organismo. -----

**SEGUNDA:** Son obligaciones de **EL LOCADOR** desarrollar las tareas conducentes al cumplimiento de la cláusula primera de acuerdo a las pautas y requerimientos establecidas por **EL MINISTERIO** en cuanto a tiempo, modo y forma, aportando sus conocimientos, experiencias y demás elementos conducentes al mejor logro de su cometido, debiendo llevar a cabo la realización de reuniones entre las distintas áreas del Ministerio Público de Defensa (SPPDP), vinculadas a la temática.-----

**TERCERA:** Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada, quedando entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MINISTERIO** b) **EL LOCADOR** deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL MINISTERIO** y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.- c) No está previsto ni autorizado que **EL LOCADOR** para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados.- d) **EL LOCADOR** desvincula expresamente a la contratante a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL LOCADOR** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.- e) **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.-

**CUARTA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es Intuitio Personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo. **EL MINISTERIO** podrá por sí y ante sí resolver el acuerdo en caso de incumplimiento de la referida obligación por parte de **EL LOCADOR**, reservándose asimismo en tal caso el derecho de accionar legalmente.-

**QUINTA:** Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a **EL MINISTERIO**. Asimismo deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas.-

**SEXTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **EL LOCADOR**. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en el presente convenio excedan el plazo del mismo.-

**SÉPTIMA:** **EL LOCADOR** percibirá como única retribución por los servicios que preste, un monto total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-) siendo abonados por mes vencido en el domicilio de la Tesorería General del MINISTERIO. La percepción por parte de **EL LOCADOR** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el funcionario a cargo expedirá las certificaciones pertinentes. **EL LOCADOR** manifiesta que se encuentra incorporada al Sistema Previsional, por lo que los aportes al referido sistema son a su exclusivo cargo, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a





## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

aspectos, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

**OCTAVA: EL LOCADOR** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **EL MINISTERIO** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

**NOVENA :** El servicio a cargo de **EL LOCADOR** tiene efectos obligacionales desde el 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo. **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a reclamos o a indemnización alguna por parte de **EL LOCADOR**, previa notificación fehaciente al este con una anticipación de diez (10) días corridos.-----

**DECIMA :** A todos los efectos legales y emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen. -----

**UNDÉCIMA:** Para cualquier cuestión judicial derivada de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. -----

**---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los.....días del mes de .....del 2016. -----**



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO "C"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Leiro, Gabriel Alberto - DNI Nro. 22.526.556 - CUIT Nro. 23-22526556-9, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Santiago Derqui 3858 de la ciudad de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata los servicios de **EL LOCADOR** para asistir al Jefe de Tecnología Informática en el nuevo programa de Sistema Informático del Ministerio Público de la Defensa, conforme a un plan estratégico general del organismo el que se elaborará en conjunto con la Administradora General y el Defensor Provincial en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, en el Área de Soporte Técnico, consistentes en participar en la agenda anual de proyectos del área de soporte técnico, colaborar con la gestión de los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos asignados, cumplimentar las metas acordadas, reportar los avances de los proyectos a su cargo, colaborar con el área de desarrollo para los proyectos de software que necesiten recursos, brindar soporte técnico en los proyectos asignados, colaborar en el establecimiento de tecnologías de seguridad, realizar informe sobre los proyectos en los que participa contribuir en la formación de una mesa de ayuda para la atención y registro de reportes de problemas técnicos-operativos, colaborar en el mantenimiento de la base de datos, participar en la definición de políticas de backup bajo software libre y en la virtualización de servidores y en los planes de contingencia para cada uno de los servidores informáticos, participar en la definición de una política de seguridad que incluya la problemática antivirus y asociados y de uso de recursos informáticos y acceso a internet, participar en el diseño implementación y monitoreo de redes de datos, participar activamente en la participación de medidas preventivas/correctivas que hagan un mejor rendimiento de los servidores, participación en la definición de estándares de componentes de hardware, software de base y aplicativos, comunicaciones y ofimática, implementar un laboratorio destinado a la investigación y cambios en el software de base en servidores y asesorar al jefe de área en cuanto a nuevas herramientas de software libre relacionadas a los proyectos de interés. - - - - -

**SEGUNDA:** Son obligaciones de **EL LOCADOR** desarrollar las tareas conducentes al cumplimiento de la cláusula primera de acuerdo a las pautas y requerimientos establecidas por **EL MINISTERIO** en cuanto a tiempo, modo y forma, aportando sus conocimientos, experiencias y demás elementos conducentes al mejor logro de su cometido, debiendo llevar a cabo la realización de reuniones entre las distintas áreas del Ministerio Público de Defensa (SPPDP), vinculadas a la temática.-----

**TERCERA:** Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada, quedando entendido que **EL LOCADOR** es una persona



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

independiente y autónoma en su relación con **EL MINISTERIO** b) **EL LOCADOR** deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL MINISTERIO** y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.- c) No está previsto ni autorizado que **EL LOCADOR** para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados.- d) **EL LOCADOR** desvincula expresamente a la contratante a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL LOCADOR** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.- e) **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.-

**CUARTA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es Intuitio Personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo. **EL MINISTERIO** podrá por sí y ante sí resolver el acuerdo en caso de incumplimiento de la referida obligación por parte de **EL LOCADOR**, reservándose asimismo en tal caso el derecho de accionar legalmente.-

**QUINTA:** Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a **EL MINISTERIO**. Asimismo deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas.-

**SEXTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **EL LOCADOR**. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en el presente convenio excedan el plazo del mismo.-

**SÉPTIMA:** **EL LOCADOR** percibirá como única retribución por los servicios que preste, un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-) siendo abonados por mes vencido en el domicilio de la Tesorería General del MINISTERIO. La percepción por parte de **EL LOCADOR** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el funcionario a cargo expedirá las certificaciones pertinentes. **EL LOCADOR** manifiesta que se encuentra incorporada al Sistema Previsional, por lo que los aportes al referido sistema son a su exclusivo cargo, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las sumas



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a EL **MINISTERIO** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

**NOVENA:** El servicio a cargo de **EL LOCADOR** tiene efectos obligacionales desde el 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo. **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a reclamos o a indemnización alguna por parte de **EL LOCADOR**, previa notificación fehaciente al este con una anticipación de diez (10) días corridos.-----

**DECIMA :** A todos los efectos legales y emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen. -----

**UNDÉCIMA:** Para cualquier cuestión judicial derivada de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. -----

**---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los.....días del mes de .....del 2016. -----**



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO "D"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Romero Feller Exequiel - DNI Nro. 31.849.789 - CUIT Nro. 20-31849789-4, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2432 Dpto. "D" Piso 1 de la ciudad de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

**PRIMERA: EL MINISTERIO** contrata los servicios de **EL LOCADOR** para asistir al Jefe de Tecnología Informática en el nuevo programa de Sistema Informático del Ministerio Público de la Defensa, conforme a un plan estratégico general del organismo el que se elaborará en conjunto con la Administradora General y el Defensor Provincial en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, en el Área de Soporte Técnico, consistentes en participar en la agenda anual de proyectos del área de soporte técnico, colaborar con la gestión de los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos asignados, cumplimentar las metas acordadas, reportar los avances de los proyectos a su cargo, colaborar con el área de desarrollo para los proyectos de software que necesiten recursos, brindar soporte técnico en los proyectos asignados, colaborar en el establecimiento de tecnologías de seguridad, realizar informe sobre los proyectos en los que participa contribuir en la formación de una mesa de ayuda para la atención y registro de reportes de problemas técnicos-operativos, colaborar en el mantenimiento de la base de datos, participar en la definición de políticas de backup bajo software libre y en la virtualización de servidores y en los planes de contingencia para cada uno de los servidores informáticos, participar en la definición de una política de seguridad que incluya la problemática antivirus y asociados y de uso de recursos informáticos y acceso a internet, participar en el diseño implementación y monitoreo de redes de datos, participar activamente en la participación de medidas preventivas/correctivas que hagan un mejor rendimiento de los servidores, participación en la definición de estándares de componentes de hardware, software de base y aplicativos, comunicaciones y ofimática, implementar un laboratorio destinado a la investigación y cambios en el software de base en servidores y asesorar al jefe de área en cuanto a nuevas herramientas de software libre relacionadas a los proyectos de interés. - - - -

**SEGUNDA:** Son obligaciones de **EL LOCADOR** desarrollar las tareas conducentes al cumplimiento de la cláusula primera de acuerdo a las pautas y requerimientos establecidas por **EL MINISTERIO** en cuanto a tiempo, modo y forma, aportando sus conocimientos, experiencias y demás elementos conducentes al mejor logro de su cometido, debiendo llevar a cabo la realización de reuniones entre las distintas áreas del Ministerio Público de Defensa (SPPDP), vinculadas a la temática.-----

**TERCERA:** Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada, quedando entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MINISTERIO** b) **EL LOCADOR** deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL MINISTERIO** y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.- c) No está previsto ni autorizado que **EL LOCADOR** para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados.- d) **EL LOCADOR** desvincula expresamente a la contratante a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL LOCADOR** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.- e) **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.-

**CUARTA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es Intuitus Personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo. **EL MINISTERIO** podrá por sí y ante sí resolver el acuerdo en caso de incumplimiento de la referida obligación por parte de **EL LOCADOR**, reservándose asimismo en tal caso el derecho de accionar legalmente.-

**QUINTA:** Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a **EL MINISTERIO**. Asimismo deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas.-

**SEXTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **EL LOCADOR**. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en el presente convenio excedan el plazo del mismo.-

**SÉPTIMA:** **EL LOCADOR** percibirá como única retribución por los servicios que preste, un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-) siendo abonados por mes vencido en el domicilio de la Tesorería General del MINISTERIO. La percepción por parte de **EL LOCADOR** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el funcionario a cargo expedirá las certificaciones pertinentes. **EL LOCADOR** manifiesta que se encuentra incorporada al Sistema Previsional, por lo que los aportes al referido sistema son a su exclusivo cargo, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**OCTAVA: EL LOCADOR** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a EL **MINISTERIO** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

**NOVENA :** El servicio a cargo de **EL LOCADOR** tiene efectos obligacionales desde el 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo. **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a reclamos o a indemnización alguna por parte de **EL LOCADOR**, previa notificación fehaciente al este con una anticipación de diez (10) días corridos.-----

**DECIMA :** A todos los efectos legales y emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen. -----

**UNDÉCIMA:** Para cualquier cuestión judicial derivada de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. -----

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los.....días del mes de .....del 2016 -----



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO "E"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora Leyendecker, Cindi Kimey - DNI Nro. 35.882.913 - CUIT Nro. 27-35882913-4, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Salvador Caputto 3244 Piso 1° Dpto. 7 de la ciudad de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata los servicios de **EL LOCADOR** para asistir al Jefe de Tecnología Informática en el nuevo programa de Sistema Informático del Ministerio Público de la Defensa, conforme a un plan estratégico general del organismo el que se elaborará en conjunto con la Administradora General y el Defensor Provincial en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, en el Área de Soporte Técnico, consistentes en participar en la agenda anual de proyectos del área de soporte técnico, colaborar con la gestión de los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos asignados, cumplimentar las metas acordadas, reportar los avances de los proyectos a su cargo, colaborar con el área de desarrollo para los proyectos de software que necesiten recursos, brindar soporte técnico en los proyectos asignados, colaborar en el establecimiento de tecnologías de seguridad, realizar informe sobre los proyectos en los que participa contribuir en la formación de una mesa de ayuda para la atención y registro de reportes de problemas técnicos-operativos, colaborar en el mantenimiento de la base de datos, participar en la definición de políticas de backup bajo software libre y en la virtualización de servidores y en los planes de contingencia para cada uno de los servidores informáticos, participar en la definición de una política de seguridad que incluya la problemática antivirus y asociados y de uso de recursos informáticos y acceso a internet, participar en el diseño implementación y monitoreo de redes de datos, participar activamente en la participación de medidas preventivas/correctivas que hagan un mejor rendimiento de los servidores, participación en la definición de estándares de componentes de hardware, software de base y aplicativos, comunicaciones y ofimática, implementar un laboratorio destinado a la investigación y cambios en el software de base en servidores y asesorar al jefe de área en cuanto a nuevas herramientas de software libre relacionadas a los proyectos de interés. - - - -

**SEGUNDA:** Son obligaciones de **EL LOCADOR** desarrollar las tareas conducentes al cumplimiento de la cláusula primera de acuerdo a las pautas y requerimientos establecidas por **EL MINISTERIO** en cuanto a tiempo, modo y forma, aportando sus conocimientos, experiencias y demás elementos conducentes al mejor logro de su cometido, debiendo llevar a cabo la realización de reuniones entre las distintas áreas del Ministerio Público de Defensa (SPPDP), vinculadas a la temática.-----

**TERCERA:** Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre las partes una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada, quedando entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MINISTERIO** b) **EL LOCADOR** deberá





## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

velar en todo momento por proteger los intereses de **EL MINISTERIO** y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.- c) No está previsto ni autorizado que **EL LOCADOR** para el cumplimiento del contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de ello, frente a los terceros involucrados.- d) **EL LOCADOR** desvincula expresamente a la contratante a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudiera ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a su contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL LOCADOR** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.- e) **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje, u otros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.-

**CUARTA:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es Intuitio Personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo. **EL MINISTERIO** podrá por sí y ante sí resolver el acuerdo en caso de incumplimiento de la referida obligación por parte de **EL LOCADOR**, reservándose asimismo en tal caso el derecho de accionar legalmente.-

**QUINTA:** Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a **EL MINISTERIO**. Asimismo deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas.-

**SEXTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de **EL LOCADOR**. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en el presente convenio excedan el plazo del mismo.-

**SÉPTIMA:** **EL LOCADOR** percibirá como única retribución por los servicios que preste, un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-) siendo abonados por mes vencido en el domicilio de la Tesorería General del MINISTERIO. La percepción por parte de **EL LOCADOR** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el funcionario a cargo expedirá las certificaciones pertinentes. **EL LOCADOR** manifiesta que se encuentra incorporada al Sistema Previsional, por lo que los aportes al referido sistema son a su exclusivo cargo, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **EL MINISTERIO** de



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

**NOVENA :** El servicio a cargo de **EL LOCADOR** tiene efectos obligacionales desde el 27 de junio de 2016 al 26 de junio de 2017. Las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo. **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a reclamos o a indemnización alguna por parte de **EL LOCADOR**, previa notificación fehaciente al este con una anticipación de diez (10) días corridos.-----

**DECIMA :** A todos los efectos legales y emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen. -----

**UNDÉCIMA:** Para cualquier cuestión judicial derivada de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. -----

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los.....días del mes de .....del 2016. -----